

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales que llega en Consulta. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2797

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	760014105003-2019-00631-01
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS ERAZO ORTIZ
DEMANDADO:	BANCO AV VILLAS
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir Sentencia escrita de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de Junio de 2020.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la Sentencia se encontrara disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir Sentencia escrita, el día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (08:00 A.M)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2019-631-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 10/12/2021 EN EL ESTADO No. 186

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7910e87f38d558edc1bd410bd568666a7951ab67df8346b1a1008a904a015c**

Documento generado en 07/12/2021 04:38:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>